



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS LA HORMIGA

DFZ-2016-3289-V-RCA-EI

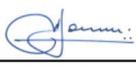
	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio De La Barrera Calderón	X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Revisado	Sergio De La Barrera Calderón	X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Elaborado	Víctor Jaime Garrido	X  Víctor Jaime Garrido Fiscalizador DFZ

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.	8
5. HECHOS CONSTATADOS.	9
6. CONCLUSIONES.....	12
7. ANEXOS.....	12

1. RESUMEN.

El informe que se presenta da cuenta de actividad de fiscalización ambiental (examen de información) realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente en relación a las instalaciones del Relleno Sanitario La Hormiga, ubicado en la comuna de San Felipe. Dicha instalación se encuentra regulada por la RCA N°1371/2009 “Centro de Tratamiento Integral de Residuos La Hormiga”.

El motivo de la actividad de examen de información consistió en fiscalizar el estado de situación de la unidad fiscalizable en relación al frente de mal tiempo que afectó la zona central del país los días 15, 16 y 17 de abril de 2016.

El proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un conjunto de instalaciones, emplazadas en terrenos colindantes al actual Vertedero La Hormiga, cuyo objetivo principal es poder otorgar una solución a la gestión de los residuos sólidos generados principalmente en el Valle de Aconcagua, en un horizonte de 20 años.

La principal materia ambiental relevante objeto de la fiscalización, incluida en este informe, corresponde al manejo de aguas lluvias.

De los resultados obtenidos en las actividades de fiscalización (examen de información) a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se concluye que el Titular respondió al requerimiento de información señalado en la Resolución Exenta N° 338/2016 de la SMA.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos La Hormiga	
Región: Región de Valparaíso.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Parcela N°1 Reserva CORA N°4, Sector La Hormiga, San Felipe
Provincia: San Felipe.	
Comuna: San Felipe.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Servicios GEA Limitada.	RUT o RUN: 78.591.180-6
Domicilio Titular: San Martín N° 566, San Felipe	Correo electrónico: empresa@serviciosgea.cl
	Teléfono: 34-2516391
Identificación del Representante Legal: René Lizama Sepúlveda	RUT o RUN: 8.683.487-1
Domicilio Representante Legal: Calle Troncal, Pje. Vía Verde Sur N° 1271, Condominio Doña Isabel	Correo electrónico: rlizama@gealitda.cl
	Teléfono: 34-2516391
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En operación.	

2.2. Ubicación y layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, Agosto 2015).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS 1984

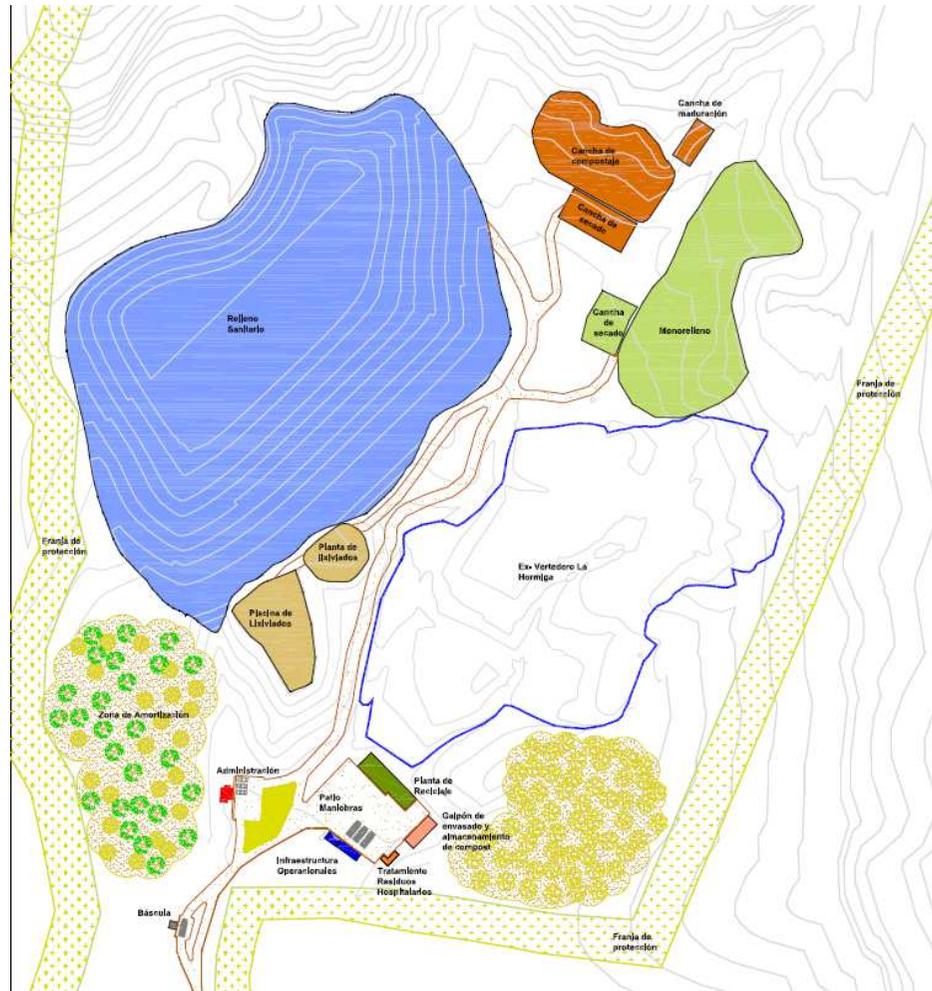
Huso: 19S

UTM N: 6.379.258 m.

UTM E: 339.085 m.

Ruta de acceso: Desde San Felipe dirigirse hacia el norte por la ruta E-71 por un tramo de 6,5 kilómetros hasta intersectar con camino local, para continuar por éste hacia el oriente por un tramo de 2 kilómetros, hasta llegar a las instalaciones del proyecto.

Figura 2. Layout del Proyecto (Fuente: Descripción de Proyecto EIA "Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos La Hormiga").



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Comentarios	Instrumento fiscalizado (SI/NO)
1	RCA	1371	14.09.2009	COREMA, Región de Valparaíso.	Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos La Hormiga	-----	SI
2	Resolución Exenta	338	19-04-2016	SMA	Requiere información que indica, con carácter de urgente, e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados.	Véase Anexo 1	SI

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Oficio	Descripción del Motivo: Según Resolución Exenta SMA N°338/2016 que requiere información que indica, con carácter urgente, e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados.
--------------------------	--

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

- Manejo de aguas lluvias

5. HECHOS CONSTATADOS.

En el presente informe se abordan los hechos y hallazgos relevantes asociados a las materias objeto de la fiscalización.

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: NC
Exigencia: RESOLUCIÓN EXENTA N° 338 (19.04.2016)SMA Resuelvo primero <i>“Requerir con carácter urgente a todos los titulares de los proyectos e instalaciones indicados en la distribución de esta resolución exenta, toda la información relacionada con el estado de situación actual de sus instalaciones, en el marco del frente de mal tiempo que afectó a la zona central del país, así como cualquier otro incidente ambiental que pueda existir relacionado con sus instalaciones, que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental, y si derivado de ello, ha procedido a activar los planes de contingencia correspondientes”.</i>	
Resultados examen de información: a) Con ocasión del frente de mal tiempo que afectó a la zona central del país durante el mes de Abril de 2016, la SMA mediante la Resolución Exenta N° 338 de fecha 19.04.2016 requirió información de carácter de urgente a titulares de proyectos de la Región de Valparaíso, dentro de los cuales se encontraba el Relleno Sanitario La Hormiga de Servicios GEA Limitada, respecto al estado de situación de sus instalaciones, en el marco del frente de mal tiempo antes señalado, y si derivado de ello fue necesario activar los planes de contingencia correspondientes. Mediante Carta s/N° recepcionada por la SMA el 12 de mayo de 2016 (ANEXO 2), el Titular señaló en forma breve que el recinto del Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos – CTI La Hormiga no se vio afectado por el frente de mal tiempo que afectaron la región. Señala como sectores sensibles del recinto en caso de algún fenómeno externo a Quebrada EL Muerto, Laguna para almacenamiento de lixiviado, Relleno Sanitario y Vertedero (Este último no está regulado por la RCA N° 1371/2009). De cada uno de estos sectores realiza una resumida descripción. <ol style="list-style-type: none">1) Quebrada El Muerto: Corresponde al principal curso de agua del predio cuando se producen precipitaciones de mayor intensidad. Desde enero de 2016 en adelante, se realizó limpieza de la quebrada principal y también de las quebradas secundarias que circundan las zonas de disposición final de residuos, cuya descarga se produce finalmente en el lecho de la Quebrada El Muerto, aguas abajo de la zona del proyecto. Se adjuntó registro fotográfico que da cuenta de la situación antes del frente de mal tiempo, durante y después (ANEXO 2). Además de las tareas de limpieza, se habilitó en varios sectores sistemas de contención de sólidos livianos que pudiesen haber sido arrastrados por el agua tales como hojas, ramas y posibles fracción liviana de residuos. Los sistemas de contención operaron con efectividad, así lo constató la Autoridad Sanitaria en visita inspectiva realizada el 18 de abril de 2016, en pleno desarrollo de las precipitaciones.(Ver Acta en ANEXO 2).2) Laguna para almacenamiento de lixiviado: Corresponde a la laguna de acopio del lixiviado generado en el relleno sanitario. Dado que esta área de depósito comenzó a operar regularmente desde enero de 2015, existe un bajo nivel de acopio, por lo que debe descartarse un eventual colapso de su capacidad y un rebalse de la misma.(Ver Acta en ANEXO 2).3) Relleno Sanitario: Este sector de disposición final de residuos no ha presentado dificultades operacionales, en las vías de acceso ni en las zonas de descarga. La descarga de residuos se realizó de manera normal durante los días del frente de mal tiempo. La lluvia precipitada sobre la superficie impermeabilizada se incorporó sin dificultad hacia la base del relleno y su escurrimiento hacia la cámara de captura para su traspaso a la laguna de lixiviados, operó con efectividad.	

- 4) Vertedero: Su convivencia con el Relleno Sanitario en el mismo predio, constituye una potencial fuente de riesgo ante eventos de altas precipitaciones. El frente de trabajo en el Vertedero operó hasta las 09:30 hrs. del 18 de abril de 2016, momento en que se suspendió el trabajo pues el suelo en sus cercanías se encontraba saturado e inestable para el tránsito de camiones. A contar del 20 de abril de 2016, se retomó la normalidad en la descarga de residuos.

Según lo señalado por el Titular como conclusión, es que el recinto de disposición final de residuos CTI LA Hormiga superó satisfactoriamente el frente de mal tiempo de abril de 2016, NO siendo necesario aplicar los Planes de Contingencias y Emergencias.

- b) Con fecha 18 de abril de 2016 la Oficina Provincial Aconcagua de la Seremi de Salud Región de Valparaíso realizó fiscalización sectorial a las instalaciones del CTI La Hormiga, la cual mediante el Acta N° Folio 15287 (ANEXO 2), constató y verificó el estado de las obras de conducción de aguas lluvias y la operación tanto del Relleno Sanitario como del Vertedero. En general esta Acta da cuenta de lo siguiente:
- Las obras de arte que conducen el caudal de aguas lluvias provenientes de la Quebrada El Muerto se encontraban operativas, sin obstrucciones y con sistema de retención de sólidos a través de mallas metálicas.
 - Se verificó escurrimiento de aguas lluvias con normalidad y sin residuos sólidos en su superficie.
 - El Relleno Sanitario se encontraba operando con normalidad.
 - Laguna de lixiviados presenta aumento de volumen producto de las condiciones climáticas de los últimos 3 días de lluvia.
 - Vertedero, sin operación al momento de la inspección por aspectos de seguridad.
 - Caminos de accesos interior y exterior, expeditos.

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: NC	
Exigencia: RCA N°1371/2009, Considerando 5.10.1 Mantenimiento de infraestructura periférica.		
Ítem	Tipo de Mantenimiento	Frecuencia
Canales de manejo de aguas lluvias	Limpieza	Estival: Trimestral Invernal : Quincenal
	Reparación	De acuerdo a aparición de fallas
Resultados examen de información:		
<p>a) Mediante Carta s/N° recepcionada por la SMA el 12 de mayo de 2016 (ANEXO 2), el Titular remitió informe y el registro fotográfico del estado del recinto, en el cual se puede corroborar las acciones de mantenimiento realizadas a los canales de manejo de aguas lluvias en forma previa y posterior al evento de precipitaciones.</p> <p>b) Según consta en el Acta N° Folio 15287 (ANEXO 2) de la Seremi de Salud, de la fiscalización sectorial realizada el día 18 de abril de 2016, se desprende que el recinto no presentó dificultad para el manejo de las aguas lluvias y que se adaptaron medidas en este sentido.</p>		

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: NC	
Exigencia: RCA N°1371/2009, Considerando 8.4 Complemento al Plan de prevención de riesgos y control de accidentes		
Riesgos	Medida	
Precipitaciones	<p>De ocurrir una precipitación, se deberá realizar las siguientes acciones: (..). Por su parte, se considera necesario establecer un seguimiento y monitoreo del correcto funcionamiento de la red de canales, lo que se realiza con una simple inspección y retiro de los elementos exógenos que puedan causar embanque de los canales. Para ello se efectuará una inspección según duración del evento pluvial, obedeciendo al siguiente itinerario: - Sin ocurrencia de lluvias: se inspeccionará cada dos semanas en período invernal, para retirar los posibles depósitos de basura u otros (ramas, tierra, etc.). – Si se presenta una lluvia con duración menor a 24 horas, se inspeccionará una vez al día siguiente de la lluvia, con el fin de verificar el funcionamiento adecuado de los canales y para retirar los sedimentos que posiblemente hayan sido arrastrados por el escurrimiento torrencial desde las quebradas. Después de esta lluvia se continuará con la secuencia explícita en el párrafo anterior. – Ocurrencia de lluvias de más de 24 horas, se visitarán los canales desde el segundo día de lluvias en adelante, con el fin de verificar el funcionamiento adecuado de los canales y para retirar los sedimentos que posiblemente hayan sido arrastrado por el escurrimiento torrencial desde las quebradas. La inspección consistirá en una visita al segundo día de lluvia, de ahí en adelante se visitará cada dos días mientras dure el evento de precipitación.</p>	
Resultados examen de información:		
<p>a) Mediante Carta s/N° recepcionada por la SMA el 12 de mayo de 2016 (ANEXO 2), el Titular remitió informe y el registro fotográfico del estado del recinto en el cual se puede corroborar las acciones de verificación realizadas a los canales de aguas lluvias para dar cuenta del funcionamiento adecuado de estos canales retirando sedimentos y elementos desde el cauce de la quebrada.</p> <p>b) Según consta en el Acta N° Folio 15287 (ANEXO 2) de la Seremi de Salud, de la fiscalización sectorial realizada el día 18 de abril de 2016, se desprende el funcionamiento adecuado de los canales.</p>		

6. CONCLUSIONES.

De los resultados obtenidos en las actividades de fiscalización a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se concluye que el Titular respondió al requerimiento de información señalado en la Resolución Exenta N° 338/2016.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
ANEXO 1	RESOLUCIÓN EXENTA SMA N° 338/2016
ANEXO 2	ANTECEDENTES ENTREGADOS POR TITULAR